

<b>CORTO PLAZO</b>		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Quincenas (hasta)
6 meses a 11 meses	30,000	24 Base Sindical y Estatal de Educación
No requiere	15,000	24 Pensionista y Pensionado
De 1 a 5 años	40,000	36 Base Sindical y Estatal de Educación 36 Confianza y Extraordinario
De 6 a 9 años	50,000	36 Base Sindical y Estatal de Educación 36 Confianza y Extraordinario
De 10 a 14 años	55,000	36 Base Sindical y Estatal de Educación 36 Confianza y Extraordinario
15 años o más	60,000	36 Base Sindical, Estatal de Educación 36 Confianza y Extraordinario

<b>ESPECIAL</b>		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas (hasta)
No requiere	50,000	48 Pensionista
No requiere	10,000	36 Pensión Derivada (Viudez y Orfandad)
De 1 a 5 años	50,000	48 Confianza y Extraordinario
De 6 a 9 años	60,000	48 Confianza y Extraordinario
De 6 meses a 4 años	60,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 5 a 9 años	80,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 10 a 14 años	90,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación 48 Confianza y Extraordinario
15 años o más	120,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación 48 Confianza y Extraordinario



HIPOTECARIO		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas. (hasta)
A partir de 6 Meses	850,000	192 Base Sindical y Estatal de Educación
A partir de 6 meses	600,000	96 Confianza y Extraordinario
No requiere	600,000	96 Pensionistas

ÚTILES ESCOLARES ( <i>Preescolar a Universidad</i> )		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas (hasta)
Más de 6 meses	2,000	8

MEDIANO PLAZO PARA ADQ. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas. (hasta)
No requiere	80% del total de la factura del vehículo nuevo	96 Pensionista
A partir de 6 meses		96 Base Sindical y Estatal de Educación
A partir de 6 meses		96 Confianza, Extraordinario

EXTRAORDINARIO		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas. (hasta)
De 6 Meses a 4 años	60,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 5 a 9 años	80,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 10 a 14 años	90,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación
Más de 15 años	120,000	72 Base Sindical y Estatal de Educación

LIQUIDEZ		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas. (hasta)
De 1 a 3 años	\$50,000	72 Base Sindical y E estatal de Educación 48 Confianza y Extraordinario
De 4 a 7 años	\$65,000	72 Base Sindical y E estatal de Educación 48 Confianza y Extraordinario
De 8 a 9 años	\$85,000	72 Base Sindical y E estatal de Educación 48 Confianza y Extraordinario
10 años o más	\$125,000	72 Base Sindical y E estatal de Educación 48 Confianza y Extraordinario



### REQUISITOS

- Cumplir con la antigüedad mínima, según el tipo de préstamo de conformidad al tabulador autorizado.
- Tener suscrita Cédula Testamentaria ante el IPSSSET.
- Deberá adjuntar los comprobantes de pago de sueldo y de domicilio originales, serán devuelto al firmar el pagaré del préstamo.
- Tener capacidad de pago.
- Copia de los 2 últimos comprobantes de pago de sueldo por ambos lados.
- Copia de la credencial de elector ampliada por ambos lados o pasaporte vigente, legibles.
- Deberá mostrar la identificación original vigente al momento de firmar el recibo de pago y pagaré.
- Copia de constancia de situación fiscal expedida por el SAT.
- Copia de comprobantes de domicilio correspondientes a dos servicios diferentes: agua, luz o historial de consumo, telefonía fija, internet y/o cable, gas natural (máximo 3 meses de facturación o consumo), recibo de predial al corriente o manifiesto de propiedad del año en curso. En caso de coincidir el comprobante de domicilio con el registrado en la identificación oficial INE, presentar un solo comprobante de domicilio.
  - Personal Pensionista y Pensionado un comprobante de domicilio.
  - Personal que habite en comunidad rural, puede presentar escrito de comisariado ejidal o similar.
- \* El comprobante de domicilio que es impreso de manera electrónica, para considerarlo como original, debe contener el código de barras o el timbrado.
- Firmar el convenio para que, en caso de incumplimiento, el préstamo se cubra con las cuotas (personal de confianza y extraordinario)
- Copia de Estado de Cuenta Bancario reciente o Contrato de apertura a nombre del solicitante con número de cuenta y clave interbancaria de la nómina.

### PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- Para determinar la capacidad de pago, se considera el 50% de los siguientes conceptos :
- Personal de las Entidades Públicas: sueldo base, canasta básica, capacitación y becas, ayuda para transporte, gratificación por nivel académico, quinquenios o equivalentes. En el caso de personal del Supremo Tribunal de Justicia se considera también la gratificación incluida en ambas quincenas de su comprobante de pago de nómina.
- En el caso de personal de Fiscalía se considerará también la gratificación con clave 045 (gratificación procuración de justicia) incluida en ambas quincenas de su comprobante de pago de nómina.
- CONALEP, ITACE y COBAT: Sueldo base, despensa, eficiencia en el trabajo, prima de antigüedad, compensación por actuación y productividad.
- Personal Estatal de Educación: Sueldo base, compensación provisional, carrera magisterial, carrera administrativa, servicios curriculares, asignación docente, prima de antigüedad, MB (medida de bienestar), CG (compensación garantizada).
- Personal Sector Salud: Sueldo estatal, ayuda a gastos de actualización estatal, asignación bruta estatal, 100 % del concepto riesgo (bajo, mediano y alto), ayuda para servicios (transporte), previsión social, despensa y quinquenio.

Nota: El personal de base sindical o Estatal de Educación que desee tramitar algún tipo de permiso o licencia sindical sin goce de sueldo, deberá cubrir de manera anticipada el adeudo del o los préstamos que tenga vigentes en el Instituto por el tiempo que dure el permiso.

- Para la reestructuración se deberá tener el 40% de avance del plazo originalmente pactado.
- En casos que así lo ameriten, se amplíen los tabuladores en un máximo 10% sujeto al análisis de crédito y que no exceda el 50% de su capacidad de pago.
- Personal pensionista tendrá derecho a tramitar **dos o más** préstamos, ya sea corto plazo, especial o hipotecario, podrá alternar con el préstamo de útiles escolares, en todos los casos deberán firmar el anexo de la Cédula Testamentaria.

- Personal de Confianza y Extraordinario: Podrá tramitar a partir de 1 año de antigüedad ante el Fondo de Pensiones, un préstamo con aval base sindical y uno o varios siempre y cuando esté garantizado el monto autorizado mas los intereses con las cuotas aportadas al fondo.
- Personal Interino o de contrato que aporte al Fondo de Pensiones, a partir de 1 año de antigüedad podrá solicitar uno o varios préstamos, garantizando el monto autorizado y los intereses con sus cuotas aportadas al fondo de pensiones. NO APLICA CON AVAL BASE SINDICAL. Siempre y cuando la entidad pública autorice el descuento vía nomina. El aval no deberá contar con pensión alimenticia.
- Personal con historial crediticio en litigio, aportaciones embargadas o adeudos enviados al fondo de garantía, podrá solicitar a partir de 2 años de antigüedad ante el Fondo de Pensiones, un préstamo garantizando el monto autorizado mas intereses con las Cuotas aportadas al Fondo. NO APLICA CON AVAL BASE SINDICAL.
- Personal de seguridad pública y fiscalía tendrán derecho exclusivamente al monto que garanticen sus cuotas ante el Fondo de Pensiones, y únicamente a los trabajadores en transición de primera generación: cuando su fecha de inicio de cotización hubiese sido hasta el 31 de diciembre del 2014 se le considerará además la indemnización global. NO APLICA CON AVAL BASE SINDICAL.

#### **Destino de los préstamos:**

- **Corto plazo, especial y extraordinario:** para cubrir requerimientos de liquidez del acreditado.
  - **Mediano plazo:** para adquirir automóviles nuevos.
  - **Liquidez:** para liquidación de pasivos con terceros o para cubrir requerimiento de liquidez del acreditado.
  - **Hipotecarios:** para construcción de un bien inmueble, para la adquisición de un bien inmueble(casa, terreno), para mejora y/o remodelación de un bien inmueble, para liberación de gravamen, para obtener liquidez.
- En el caso de los préstamos hipotecarios para el personal de base sindical, estatal de educación, confianza, extraordinario y pensionista, la garantía deberá cubrir el capital más el interés ordinario a prestar , siempre que la capacidad de pago lo permita y el avalúo de la propiedad lo garantice.